

antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

7.º El Tribunal calificará individualmente a los concursantes con puntuaciones, que se incrementarán con las que acuerde asignar a cada uno en razón a los méritos profesionales alegados y muy especialmente a los que hubieren podido contraer en el Instituto, cuya aplicación se hará discrecionalmente.

8.º Los propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuestas de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en el apartado segundo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncian exámenes para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal fijo no funcionario de este Patrimonio.

De conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos y debidamente autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado,

Esta Jefatura Regional convoca exámenes para cubrir cuatro plazas vacantes de personal de Mecanización en la categoría de Ayudante-Tractorista en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Patrimonio.

1.º Podrán concurrir los españoles varones que acrediten haber cumplido el servicio militar y tengan una edad mínima de veinte años y máxima de cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria. Deberán estar en posesión del carnet de conducir de segunda clase, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido procesados ni separados del Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo ni pertenezca a escalafón alguno de la Administración que les acredite su condición de funcionario.

2.º Las normas para esta convocatoria de exámenes están a disposición del público en general en las oficinas de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias (calle Menéndez Pelayo, 4-6. 6.º A, La Coruña), y se remitirán por correo a quienes lo soliciten.

3.º El plazo de presentación de instancias solicitando la asistencia a estos exámenes terminará a los quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas las instancias del resguardo que acredite haber ingresado en la Habilitación de la Jefatura Regional de Galicia-Asturias la cantidad de 100 pesetas por gastos ocasionados en la inserción del presente anuncio.

La fecha y hora de los exámenes se comunicará a todos los solicitantes.

La Coruña, 27 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José de Luque y Vieyra de Abreú.—8082-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real del Patrimonio Forestal del Estado por la que de conformidad con la Comisión Superior de Personal y Liquidadora de Organismos se anuncian exámenes para cubrir plaza de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado.

Debidamente autorizada por la Subdirección de este Organismo, esta Jefatura de Brigada convoca exámenes para cubrir una vacante de Guarda segundo en la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, que se rige por las normas de trabajo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1958.

Las normas para esta convocatoria de exámenes están a disposición del público en general en las oficinas de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real (plaza de Cervantes, 9).

El plazo de presentación de instancias solicitando la asistencia a estos exámenes terminará a los treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas las instancias del resguardo que acredite haber ingresado en la Habilitación de la Jefatura de Brigada de Ciudad Real la cantidad de 100 pesetas por gastos ocasionados en la inserción del presente anuncio.

La fecha y hora de los exámenes se comunicará a todos los solicitantes.

Ciudad Real, 23 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7948-E.

RESOLUCION de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia oposición de nuevo ingreso para la provisión de una plaza de Ayudante tractorista y dos plazas de Guardas segundos vacantes en esta Brigada.

Debidamente autorizada por la Subdirección de este Organismo, y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, esta Jefatura de Brigada convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Ayudante tractorista y una plaza vacante de Guarda segundo, existiendo además otra vacante de Guarda segundo, cuya provisión quedará supeditada a lo que resuelva la Agrupación Temporal Militar, a cuya disposición se encuentra en esta fecha; acogidos a la Reglamentación Laboral del Personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte todos los españoles varones que se encuentren con capacidad para desempeñar el trabajo de la plaza respectiva; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio; no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo ni pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite su condición de funcionarios.

2.ª Los que deseen participar en dichas oposiciones lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de la Brigada de Albacete del Patrimonio Forestal del Estado (calle Martínez Villena, número 16, quinto, Albacete) en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite haber ingresado la cantidad de 100 pesetas de derechos de examen en la Habilitación de esta Brigada. En la instancia se harán constar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio de los solicitantes.

3.ª Los temas y ejercicios de la oposición a realizar versarán sobre los cometidos que determinan las Normas de Trabajo del Personal del Patrimonio Forestal del Estado, del 23 de mayo de 1958 para cada grupo profesional, cuyas normas se remitirán a los interesados que lo soliciten o pueden informarse en los Servicios provinciales de este Organismo.

A los solicitantes se les comunicará, por lo menos con quince días de antelación, la fecha y hora de la oposición, que se celebrará en la Brigada de Albacete, a la cual deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

4.ª Quienes resulten aprobados para ocupar plaza deberán acreditar las circunstancias personales exigidas en la norma primera mediante la documentación oportuna.

Albacete, 21 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, Joaquín Muñoz Muñoz.—7.880-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 21 de septiembre de 1964 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión de Guías y Guías-intérpretes provinciales de Logroño.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y de Guías-intérpretes de Logroño,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turísticas-informativas Privadas de 31 de enero de este año («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Logroño, en el plazo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda. La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros componentes del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera. El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo segundo del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán